Yo, **MARGARITA MARIA LLANO OSPINA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	860007314-1				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	05017612026	FECHA SUSCRIPCIÓN	30 (día)	septiembre (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 1 (día) octubre (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	13 (día) octubre (mes) 2026 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 1	DE 2
VALOR A PAGAR	229.215.840	122	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L
PERÍODO DE PAGO	DESDE (día / mes / año)	HASTA (día / mes / año)	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	625726	21	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	A-02-02-02-009-003-03	$ 214.215.840
SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	625726	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	A-02-02-02-009-003-03	$ 15.000.000
						229.215.840

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	Banco caja social	NÚMERO DE CUENTA	24158643489	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

"El ICBF desembolsará los recursos a aportar en el presente contrato de la siguiente forma: (i) un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de julio, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio; 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (ii) Tres (3) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes. La información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el desembolso realizado de la Dependencia de Gasto 112, aportando los soportes de los recursos ejecutados. 8. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 9. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato y relación de inventarios, cuando aplique. (iii) Para el aporte correspondiente al mes de octubre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: En virtud de la necesidad de ejecución presupuestal de recursos correspondientes a las dependencias de gastos que se manejen en la ejecución del contrato, estos se podrán realizar con uno o más desembolsos adicionales. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022 "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios y paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO CUARTO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARÁGRAFO QUINTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO SEXTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que la niña, niño o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y siempre que no esté siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO OCTAVO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	229.215.840
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	229.215.840
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	229.215.840

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MARGARITA MARIA LLANO OSPINA	SUPERVISORA	ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
NORMA CRISTINA DELGADO ORTIZ	ASESOR TECNICO	ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
DAVID OSORIO ZABALA	ASESOR FINANCIERO	ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

0	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Nororiental

CERTIFICACION DE LIQUIDACIÓN DE CUPOS Y COSTOS PARA INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN PROYECTO 3

VIGENCIA FISCAL 2026

DATOS DEL CONTRATO						NIT:	860007314-1	
PERIODO	**DEL:**	**ALISTAMIENTO**	**AL:**	**ALISTAMIENTO**			**CONTRATO No.:**	05017612026
MODALIDAD:	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA							
CUPOS CONTRATADOS INCLUIDAS ADICIONES Y/O MODIFICACIONES	80		**DURACIÓN DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES Y PRORROGAS**	**01 de Octubre de 2026 al 30 de Noviembre 2026**		**VALOR CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES Y/O MODIFICACIONES**		**461.031.680**
VALOR CUPO MES:	$	2.677.698	**COSTO FIJO %:**	63,2				

La suscrita supervisora del Centro Zonal Nororiental certifica que la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, con nit No. 860007314-1 viene cumpliendo idonea y correctamente el objeto del contrato de aporte No.05017612026, BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

LIQUIDACIÓN DE CUPOS DEL PERIODO

CUPOS UTILIZADOS TOTALMENTE			CUPOS UTILIZADOS PARCIALMENTE				
Cupos Utilizados Totalmente	**Valor Mes Cupo Utilizado**	**Sub-Total**	**Numero de Dias** (Sumatoria de todos los niños que fueron atendidos menos de 30 dias o menos de 10 sesiones)	**Dias Convertidos a Cupos Utilizados**	**Valor Dia Cupo Utilizado**	**Sub-Total**	**SUB - TOTAL CUPOS UTILIZADOS**
80,00	$ 2.677.698	$ 214.215.840	0,0	0,85	2.677.698,00	$ -	$ 214.215.840
		$ -				$ -	0
SUBTOTAL		**$ 214.215.840**				**$ -**	**214.215.840**

LIQUIDACION DE CUPOS NO UTILIZADOS E INEJECUCION DEL PERIODO						VALORES LIQUIDADOS A PAGAR	
CUPOS NO UTILIZADOS			INEJECUCIÓN DEL PERIODO				
Cupos No Utilizados Totalmente	**Valor Costo Fijo Mes Cupo No Utilizado**	**Sub-Total**	**Cupos No Ejecutados**	**Valor Cupo No Ejecutado**	**Valor Total No Ejecutado**	**Por Cupos Utilizados**	**Por Cupos No Utilizados**
0,00	$ 1.692.305	0				$ -	0
		0			0		
		$ -			$ -	**$ -**	**214.215.840**
PAGO Memorando Radicado 202620000000047033 Obsequio Cumpleaños							**$ -**
ALISTAMIENTO PAGO RUBRO C-4602-1500-10-704040-4602014-02 -112							**$ 15.000.000**
VALOR ENTREGADO POR ALISTAMIENTO							**$ -**
VALOR TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO ALISTAMIENTO:			==========>				**$ 229.215.840**

SON: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L**

El contratista ha cumplido a cabalidad con los pagos de aportes parafiscales y seguridad social.

Identificador: **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123** **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112**

Compromiso Presupuestal SIIF NACION II: **625726** No. Cuenta AHORROS 24158643489 Banco Caja Social

"La presente liquidación corresponde al análisis de las condiciones de la ejecución del contrato N° 05017612026 por parte del equipo de supervisión, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas para este desembolso, en aras de garantizar el pago del servicio prestado".

MARGARITA MARIA LLANO OSPINA
FIRMA Supervisor (E)

GNORMA CRISTINA DELGADOS ORTIZ
FIRMA (asesor técnico)

FIRMA (asesor financiero)

CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 860007314-1

CL 61 N 55A-37
MEDELLIN-ANTIOQUIA
TEL: 4804230
E-MAIL: contabilidaddivinaprovidencia@gmail.com

SEÑORES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		**DIA**	**MES**	**AÑO**
DIRECCION: Carrera 60 # 63 - 43 Medellín Antioquia		7	10	2026
CIUDAD: Medellin Regional Antioquia	Tel 4093440	**NIT: 899.999.239-2**		
DESCRIPCION		**VALOR TOTAL**		
BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO-GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.		**$214.215.840**		
CUPOS CONTRATADOS: 80				
CONTRATO:05017612026				
Pago Alistamiento Mes Octubre				
Pago Alistamiento Rubro 112		**$15.000.000**		
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO CAJA SOCIAL 24158643489				
FIRMA María Cecilia Vanegas J. ses.	**TOTAL**	**$229.215.840** **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ML**		

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1
Casa de la Divina Providencia – Medellín, Antioquia

Medellín, octubre 2 de 2026

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS

Yo, Paola Andrea Palacio Echavarria Identificado con CC.43.117.831, en mi calidad de Contadora Pública de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote-Casa de la Divina Providencia, Identificada con NIT. 860.007.314-1, manifiesto que la institución se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de salarios, honorarios y el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de las labores, con corte al 30 de septiembre de 2026.

Atentamente

MARIA CECILIA VANEGAS JIMENEZ
Apoderada
C.C 43.017.013

PAOLA ANDREA PALACIO ECHAVARRIA
Contadora
T.P. 237809—T

CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
GOBIERNO GENERAL

Bogotá, D.C. 6 de octubre de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL, ANTIOQUIA

Nosotros, **ANA INES RINCON BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.495.867 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal y **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.234.513 de Bogotá en mi calidad de Contador de la Entidad contratista, **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DIVINA PROVIDENCIA,** con **Nit. 860.007.314-1** manifestamos bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012.

Cordialmente,

SOR ANA INES RINCON BARBOSA
C.C. 41.495.867 de Bogotá
Representante Legal

EDILBERTO ZAMORA ESPEJO
C.C. 19.234.513 de Bogotá
Contador Público T.P. 4684-T

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1
Casa de la Divina Providencia – Medellín, Antioquia

Medellín, octubre 2 de 2026

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PAGO DE PROVEEDORES

Yo, Paola Andrea Palacio Echavarría Identificado con CC. 43.117.831, en mi calidad de contadora pública de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote-Casa de la Divina Providencia, Identificada con NIT. 860.007.314-1, manifiesto que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con sus proveedores de bienes y servicios, con corte al 30 de septiembre de 2026.

Atentamente

PAOLA ANDREA PALACIO ECHAVARRIA
Contadora

T.P.237809—T

MARIA CECILIA VANEGAS JIMENEZ
Apoderada

C.C 43.017.013



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.234.513
NUMERO
ZAMORA ESPEJO
APELLIDOS
EDILBERTO
NOMBRES
FIRMA



27-ENE-1954
FECHA DE NACIMIENTO
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-AGO-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500112-47151141-M-0019234513-20061025
02899 06298A 02 214272461

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



4684-T

EDILBERTO
ZAMORA ESPEJO
C.C. 19.234.513
RESOLUCION INSCRIPCION 411-T FECHA 9-VI-80
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00011936

CARVAJAL S.A. 95-01-20807

Edilberto Zamora E.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7EF81CB46DD2AD85

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19234513 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4684-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco Caja Social
Su banco amigo.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE Identificado con NI 8600073141

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina BELLO, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24158643489
Fecha de apertura:	28 de Septiembre de 2026
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar , realizada en la Oficina 0162 BELLO de la ciudad de BELLO, el día Lunes, 28 de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Scanned with CamScanner

Outlook

RV: Oficio de Notificación AL CONTRATO DE APORTES Nro. 05017612026-CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Desde Margarita Maria Llano Ospina <Margarita.Llano@icbf.gov.co>
Fecha Vie 02/10/2026 8:38
Para David Miguel Osorio Zabala <David.Osorio@icbf.gov.co>; Veronica Eliana Ocampo Betancur <Veronica.Ocampo@icbf.gov.co>

16 archivos adjuntos (5 MB)

01. CEDULA DE CIUDADANIA R.L.pdf; 01.1 CEDULA DE CIUDADANIA Apod..pdf; 02. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.pdf; 03. RUT.pdf; 09. SOLICITUD DE TRAMITE CONTRATACTUAL.pdf; 12. PACCO .pdf; 14.CDP.pdf; 17.1.1 PODER.pdf; 24. ESTUDIO PREVIO .pdf; 26. FLUJO DE PAGO.pdf; 32 CLAUSULAS CONTRACTUALES .pdf; PANTALLAZO SECOP I.pdf; PANTALLAZO SECOP II.pdf; RPC 625726 CT 05017612026.pdf; POLIZA CUMPLIMIENTO 05017612026.pdf; POLIZA RC-05017612026.pdf;

En abierta comunicación,

BIENESTAR FAMILIAR

Margarita Maria Llano Ospina
Profesional Especializada
Supervisora Contratos Protección
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.
ICBF Centro Zonal Nororiental - Regional Antioquia
Calle 51 N 51 – 59 Barrio La Candelaria Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext 401020
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 1 de octubre de 2026 19:06
Para: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>; Margarita Maria Llano Ospina <Margarita.Llano@icbf.gov.co>
Cc: Diana Cecilia Zabala Mazo <Diana.Zabala@icbf.gov.co>; Francisco Javier Hurtado Hernandez <Francisco.Hurtado@icbf.gov.co>
Asunto: Oficio de Notificación AL CONTRATO DE APORTES Nro. 05017612026-CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NOTIFICACION

31200-16-1

Medellín,

PARA: **SUPERVISORA: MARGARITA MARIA LLANO OSPINA**

ASUNTO: Oficio de Notificación AL CONTRATO DE APORTES Nro. **05017612026,** suscrito el 30 de septiembre de 2026

CONTRATISTA(S)	**CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**
REG. PRESUPUESTAL Nro.	**625726** con movimiento del 01 de Octubre de 2026
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	01 DE OCTUBRE DE 2026

Para su conocimiento se le delega la supervisión del contrato que se legaliza en el presente correo, adjunto documentos de la referencia, correspondientes al contrato de Aportes No.**05017612026** suscrito entre el **ICBF Y CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE. En** tanto que el contratista cumplió con los trámites de Legalización. **se sugiere su ejecución A partir del 01 de Octubre 2026.**En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el (los) contratista (s) para informarle (s) sobre el asunto y además hacerle(s) entrega de la presente comunicación, el contrato referenciado y/o sus modificaciones. Adicionalmente tenga en cuenta que toda la información y documentos del contrato puede consultarse en la plataforma SECOP 2.

Cordialmente,

LAURA INES GOMEZ ZEA
Coordinadora Grupo Interno de trabajo Jurídico y contractual

C.C. Ana Milena Cuartas Tobón /Coordinadora Grupo Financiero
Elaboro. Alexia María Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

Cordialmente,

Alexia Maria Velez Velez
Auxiliar Administrativo
Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 141, Barrio La América – Medellín, Antioquia - Colombia
Teléfono: 604 4093440 Ext. 400084 – Línea Gratuita Nacional ICBF – 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Dependencia solicitante:**	**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS**
	Responsable del área solicitante:	**YENI LILI DIAZ OSORIO**
2. Número PACCO:	**31030**	
3. Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos**. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida",** es sentar las bases para un país líder en la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y armonía de la naturaleza. Dentro de los pilares del PND se encuentran los actores diferenciales para el cambio, y específicamente para el ICBF el pilar, "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", el cual plantea que, a través de la misionalidad y objetivos se contribuya a la construcción de la paz total y se tenga un rol principal para la garantía del derecho a la alimentación. Dentro de los indicadores principales está el objetivo de una educación de calidad, paz, justicia, salud y bienestar; asimismo, se consolidará el Sistema Nacional de Bienestar Familiar con un enfoque de gestión local. Por su parte, de conformidad del Decreto 987 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las **funciones de sus dependencias**, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020 **son funciones de las Direcciones Regionales,** además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:(…) 1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias. … 7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF. … 17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia. 18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo (…) La Resolución número **4444 de 2025** del ICBF estableció que son **funciones del Grupo interno de trabajo de Protección especial y autoridades administrativas** entre otras las siguientes: 1. Implementar y articular en el nivel Regional, las políticas, proyectos, planes, programas, servicios, estrategias, lineamientos, proyectos y procesos relacionados con la protección integral, el restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, y la atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA. 2. Desarrollar comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico en la Dirección Regional en lo relacionado con la actualización y aplicación de los lineamientos, guías, manuales, estándares de calidad y rutas de atención de los programas y servicios de protección, dirigidas a los Centros Zonales, entes territoriales, Centros de Servicios Judiciales y demás actores del SNBF que lo requieran. 3. Elaborar la justificación técnica para las solicitudes de aumento o disminución de atenciones y/o recursos para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los servicios de protección especial. 4. Implementar acciones y hacer seguimiento a las políticas públicas, lineamientos, planes y programas en materia de adopciones de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad a cargo de la Dirección Regional. 5. Apoyar a la Dirección Regional en el desarrollo de los Comités de Adopciones, de acuerdo con los lineamientos del ICBF. 6. Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para el efectivo restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes con declaratoria en situación de adoptabilidad, a quienes por características especiales se les dificulte restituir su derecho de pertenecer a una familia por medio de la adopción. 7. Garantizar la reserva y salvaguarda de los archivos que hacen parte del programa de adopciones y realizar las transferencias documentales correspondientes, aplicando los procedimientos y la normativa vigente. 8. Coordinar, ejecutar y monitorear las acciones para la implementación del Modelo de Enfoque	

PÚBLICA

	Diferencial de derechos del ICBF en los procesos relacionados con protección integral, restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, y atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA. 9. Coordinar, ejecutar y monitorear las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno en los procesos relativos a la protección integral y restablecimiento de sus derechos. 10.Articular con los referentes del SNBF de la Dirección Regional acciones, actividades o proyectos que materialicen y fortalezcan los trámites o asuntos relacionados con los servicios de protección. 11. Elaborar estudios y análisis para identificar las problemáticas, vulneraciones, amenazas e inobservancias de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el territorio. 12. Registrar y mantener actualizado el registro de las actuaciones de los diferentes servicios, programas y estrategias de protección en el Sistema de Información Misional (SIM). 13.Verificar, consolidar y reportar la información sobre la atención y operación de las Defensorías de Familia de la Dirección Regional, de acuerdo con los lineamientos internos. 14. Mantener actualizada y reportar la información sobre los colaboradores que hacen parte del proceso de protección en la Dirección Regional, los Centros Zonales y las Defensorías de Familia; de conformidad con las directrices institucionales. 15.Elaborar los informes y/o preparar insumos que se requieran en relación con los trámites, procesos y servicios para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes para la Dirección General o la Dirección Regional. 16.Dar respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, consultas, quejas y/o requerimientos presentados por autoridades, entes de control, los grupos de interés o la ciudadanía, con relación a los trámites, procesos y servicios para la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes. 17.Diseñar y hacer seguimiento a los Centros Zonales en la implementación de los servicios de protección de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las orientaciones dadas por la Dirección General del ICBF. 18.Implementar y/o divulgar a nivel Regional la información relacionada con normas, documentos y material relacionado con los trámites y procedimientos para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes; de acuerdo con los lineamientos técnicos y orientaciones de las dependencias de la Dirección General. 19.Identificar y reportar las necesidades para la programación de las metas sociales y financieras, y la asignación de recursos financieros para los programas y servicios de protección. 20.Promover convenios o alianzas con enfoque de inclusión social, para el fortalecimiento de la protección de niñas, niños y adolescentes en el territorio, y velar por su adecuada ejecución. 21.Implementar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos para la operación y el fortalecimiento de las Defensorías de Familia; de conformidad con los lineamientos técnicos y orientaciones de las dependencias de la Dirección General. 22.Dar respuesta y/o apoyar las solicitudes de análisis de casos y consultas que adelanten las autoridades administrativas competentes del territorio para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niñas, niños y adolescentes; atendiendo los lineamientos técnicos y orientaciones de las dependencias de la Dirección General. 23.Sustanciar los actos administrativos que dan respuesta a las solicitudes de aval para la ampliación del término del seguimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), presentadas por las autoridades administrativas. 24.Ejecutar y socializar, a nivel territorial, las líneas técnico-jurídicas para adelantar los trámites y actuaciones que deben llevar a cabo las autoridades administrativas y los equipos técnicos interdisciplinarios, orientadas a garantizar y restablecer los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General. 25.Brindar asistencia técnico-jurídica a nivel territorial a las autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en relación con las funciones frente a la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, con base en las directrices y parámetros brindados por la Dirección General. 26.Realizar actividades para el monitoreo del componente operativo de las Defensorías de Familia, con base en las directrices y parámetros brindados por la Dirección General. 27.Apoyar el seguimiento de los indicadores de gestión de las actuaciones de autoridades administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios, relacionadas con la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, con base en las directrices y parámetros brindados por la Dirección General. 28.Apoyar las estrategias de movilización de trámites y procesos adelantados para la garantía y el restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes y jóvenes en el sistema de protección por parte de las autoridades administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios, con base en las directrices y parámetros brindados por la Dirección General. 29.Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con naturaleza del Grupo Interno de Trabajo. Las funciones descritas permiten dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos institucionales, toda vez que permiten acabar con las injusticias y exclusiones históricas,superando las inequidades que se han ido desarrollando dentro de su población, se debe propender por la garantía y/o restablecimiento de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, por lo que la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, consolida desde el marco legislativo la intención de la Convención Internacional de los Derechos de los niños, que ya había generado transformaciones al anterior Código del Menor, como consecuencia de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y reafirma el marco de la Protección Integral como eje del desarrollo de acciones para el bienestar de la población infantil y adolescente en el país. Por su parte para atender a la protección integral, las autoridades administrativas competentes (Defensores de Familia, Comisarios de Familia y, en último caso, Inspectores de Policía, en virtud de la competencia subsidiaria), o las judiciales que conozcan de los procesos en curso por pérdida de competencia de las primeras (Jueces de Familia o Promiscuos de Familia) vincularán aquellos con derechos vulnerados a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos, tal como lo señala el artículo 60 de la Ley 1098 de 2006.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La satisfacción integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su restablecimiento inmediato y efectivo en los casos de amenaza o vulneración, implican para nuestra Institución la realización de procesos tanto de atención directa, como de gestiones para la inclusión social. En consecuencia, el ICBF como ente Rector, Coordinador y Articulador del SNBF, (libro III De la ley 1098 de 2006. Art 205) debe adelantar las acciones necesarias para lograr que un mismo niño, niña o adolescente sea beneficiario de los diversos servicios ofrecidos desde los diferentes sectores sociales (salud, educación, etc.) en corresponsabilidad con los contratistas de los servicios de Protección. Su atención requiere integralidad, que favorezca la inclusión, lo cual implica garantizar y efectivizar todos los derechos de dicha población que aún no ostenta la mayoría de edad.

El marco legal que sustenta los programas de atención especializada incluye en esencia la Ley 12 de 1991, por la cual el Congreso de la República ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. De la Convención se deriva un nuevo acuerdo mundial en torno a la consideración de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos y la protección integral como el camino a seguir para la garantía plena de los mismos.

Para avanzar en lo anterior, **el grupo interno de trabajo de Protección especial y autoridades administrativas,** dependencia adscrita al ICBF como ente Rector del SNBF, debe implementar y desarrollar en cada Regional y los Centros Zonales, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia ya sea de manera directa, o a través de entidades debidamente habilitadas para la prestación del servicio especializado que requiere la atención de la población vinculada a los diferentes programas que cuentan con un PARD previamente abierto por las autoridades administrativas competentes (Defensores de Familia, Comisarios de Familia, y aquellas autorizadas en la ley) en procura de la garantía o restablecimiento de los derechos, tal como lo señala el artículo 60 de la Ley 1098 de 2006.

En cumplimiento de lo anterior, la regional Antioquia cuenta con un gran número de procesos de restablecimiento de derechos en curso en favor de igual número de beneficiarios, que requieren de la continuidad en la Prestación del servicio en la modalidad **INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA** para la población: NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA (CONTEMPLANDO LOS DOS (2) AÑOS DE LACTANCIA MATERNA COMPLEMENTARIA), CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, Y SUS HIJOS E HIJAS ACOMPAÑANTES MENORES DE 5 AÑOS, quienes vienen haciendo uso del programa, y/o que está a la espera de que se les incluya en el mismo, para lo cual se ha de contratar a una entidad que cuente con licencia de funcionamiento vigente para prestar el servicio, y capacidad de atención a esta población, con inclusión a las redes sociales de apoyo para la garantía del goce pleno y efectivo de sus derechos.

Para la contratación de la prestación del servicio, con forme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanta se denominará: Contrato de Aporte, cuyo valor está determinado en parte por el valor cupo mes determinado previamente en los lineamientos de programación **vigentes para la vigencia 2026** establecidos mediante resolución **número 0001 de 2026**, modificada por la **número 0990 de 2026**, las cuales hacen parte integrante de este estudio previo.

Así mismo, con la finalidad de precisar los bienes y servicios que integran el presente contrato de aporte se da respuesta a los siguientes interrogantes:

¿El contrato debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
Respuesta: SI (X)

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
Respuesta: SI (X)

¿El contrato está asociado con las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? la cual declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.
Respuesta: NO (X)

¿Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz?
Respuesta: NO (X)

Se precisa que, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento de programación vigente, respecto de la modalidad a contratar, esta guarda relación directa con el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos a aportar en desarrollo del contrato a celebrar.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2026**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

PUBLICA

5. Alcance del objeto a contratar:	**Objeto:** BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. . **Modalidad de atención**: **INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA** **Número de beneficiarios**: El contrato a celebrar será para 80 **cupos,** del cual podrán hacer parte hasta un número igual de beneficiarios. El número de cupos a contratar igualmente corresponde a lo consignado en el "formato 2" establecido desde el GIT de Protección especial y autoridades administrativas para el desarrollo del proceso de contratación, y a las necesidades de la Regional según criterio de la profesional de la central de cupos en virtud de lo cual suscribe este estudio previo. **Número de unidades de atención**: El número de unidades de atención está directamente relacionado con lo establecido en la licencia de funcionamiento y el número de cupos a contratar.
6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:	**93141500.**
7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte**. El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF, con fundamento en su norma fundacional, esto es la Ley 7ª de 1979, que en el artículo 21 numeral 9, facultó al ICBF para "celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales" con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.
8. Modalidad de selección:	La modalidad de selección corresponde a **contratación directa**, sustentada en el Estudio de Sector que hace parte de este estudio previo y en lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, que indican que se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral. Así mismo, el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF (versión 7 del 16 de diciembre de 2025) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y faculta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios, con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública. En concordancia con lo indicado en el Manual de Contratación vigente del ICBF y en el estudio del sector, la selección del contratista se llevó a cabo mediante **INVITACION CERRADA.** Acorde con lo indicado en el Manual de contratación vigente, la invitación cerrada se realizó con base en la aplicación de la siguiente causal contemplada en el artículo 35 de esta normativa, acogiéndonos al literal g), el cual establece: *"g) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente."* Los soportes del cumplimiento del procedimiento para la invitación cerrada se anexan al presente estudio previo y hacen parte integral del expediente contractual.

PÚBLICA

	El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité evaluador o verificador: NO: X SI: ___
9. Justificación de los factores de selección:	El contrato se ha de celebrar de manera directa con una entidad que cumpla las condiciones mínimas de habilitación **(i)** jurídicas; **(ii)** técnicas; **(iii)** administrativas y financieras; **(iv)** de experiencia y **(v)** de infraestructura exigidas por el ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 para ser considerado idóneo, y que hace parte del memorando radicado No: 202620000000125953 del 15 de septiembre de 2026, emitido por las Direcciones de Proteccion especial y de contratación del ICBF, donde se estableció los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas a contratar por parte del ICBF. Los requisitos mínimos habilitantes enunciados serán verificados por el Comité Evaluador designado por el(a) director(a) de la Regional Antioquia, para posteriormente adelantar Comité de Contratación Regional, en el que se recomendara la selección del prestador del servicio, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación antes indicadas. De conformidad con la Acreditación de Condiciones Mínimas de Habilitación de los requisitos establecidos en el Memorando citado, el cual hace parte integral del presente estudio previo; se evidenció que la EAS **CUMPLE** con todos los documentos y parámetros jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros para suscribir y ejecutar el respectivo contrato de aporte definido. **Criterios de Ponderación**: NO aplica
10. Obligaciones / Compromisos de las partes:	**I.EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones / actividades:** **A. ESPECÍFICAS:** Las obligaciones específicas del contratista son las descritas en el documento F2. P31. ABS de octubre 10 de 2025 denominado" **CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS",** el cual hace parte de este estudio previo. **B. CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA:** Son las contenidas en el documentoo F2. P31. ABS de octubre 10 de 2025 denominado" **CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"** el cual hace parte de este estudio previo. **C.GENERALES:** Son las contenidas **en** el documento F2. P31. ABS de octubre 10 de 2025 denominado" **CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS",** el cual hace parte de este estudio previo. **D.ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE:** En caso de que aplique, según el servicio o modalidad a contratar, la E.A.S. deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: **- Obligaciones del eje de calidad** **1)** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. **3)** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.**4)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **-Obligaciones eje de seguridad de la información** **1)** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **4)** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **-Obligaciones del eje de seguridad y salud en el trabajo**

PÚBLICA

	1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **2)** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.**5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **-Obligaciones eje ambiental** **1)** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2)** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio**. 3)** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio). **5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **6)** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.**7)** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **II.EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones / actividades:** **A. ESPECÍFICAS: N.A.** **B. GENERALES:** Las obligaciones generales del ICBF están descritas en el documento F2. P31. ABS de octubre 10 de 2025 denominado" **CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"** el cual hace parte de este estudio previo.
11. Comité técnico	El comité técnico estará a cargo de la coordinación, seguimiento y control de la ejecución del contrato. Estará integrado por el supervisor designado y podrán asistir como invitados los equipos de apoyo a la supervisión, así como otros colaboradores del ICBF y la EAS. El Comité Técnico Operativo sesionará cuando se requiera. Serán funciones del comité técnico operativo las siguientes: - Articular y orientar la ejecución del presente contrato de aporte. - Revisar y avalar el plan de trabajo a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente contrato de aporte (cuando aplique). - Revisar y hacer seguimiento al cronograma del plan de trabajo, y proponer los ajustes que sean del caso (cuando aplique). - Tomar las decisiones y realizar las acciones necesarias para garantizar el desarrollo oportuno y eficiente del contrato de aporte. - Definir las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollen en el marco del contrato de aporte. - Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver asuntos operativos y técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato de aporte. - Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas y demás beneficiarios. - Aprobar y suscribir las actas de las reuniones del Comité. - Cumplir con las demás que se indiquen en el contrato de aporte y que se requieran para la correcta y efectiva ejecución de este. Parágrafo primero. De cada sesión realizada por los Comités, se levantará la respectiva acta, la cual se ejerce a través de la Secretaría Técnica compartida entre las partes. Parágrafo segundo. El comité técnico no puede asumir las funciones de seguimiento, que están a cargo de la supervisión.

PUBLICA

12. Plazo de Ejecución:

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo para la ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

13. Lugar de Ejecución:

El servicio será prestado por la entidad contratista en el Departamento de Antioquia, a continuación se detalla la información respectiva:

N° de Resolución que autoriza la licencia	Municipio donde se presta el servicio	Dirección	Cupos a contratar
1192 de 2025, modificada por la 1421 de 2025	Medellin	Calle 61 N° 55ª 37 Barrio Chagualo	80

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín

14. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($ 461.031.680.00),** el cual incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF podrá realizar un aporte en especie representado en alimentos de alto valor nutricional.

Los recursos se distribuyen de la siguiente manera:

1.La suma de hasta CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($ 428.431.680.00) para amparar el pago de los servicios misionales durante el plazo de ejecución del contrato y con cargo a la dependencia 123.
2. La suma de hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 2.600.000.00) para la celebración de los cumpleaños de los beneficiarios del programa con cargo a la dependencia 123.
3. La suma de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 30.000.000.00) con cargo a la dependencia 112, los cuales serán invertidos de común acuerdo entre la supervisión del contrato y la EAS, para financiar todas aquellas acciones complementarias necesarias para el desarrollo de los PARD de la población beneficiaria que así lo autorice el clasificador del gasto de esta dependencia, y que no pueden ser financiados con cargo al valor cupo que se entrega en tal condición.

PARAGRAFO: En caso de que, por la rotación de los beneficiarios del programa, el recurso acá destinado para la celebración de los cumpleaños de los beneficiarios del mismo no sea suficiente para el efecto, se podrán destinar recursos de inejecuciones de la dependencia 123 si las hubiere.

El identificador presupuestal, el número de cupos a contratar, el valor cupo mes, y los valores por vigencia, se detallan a continuación:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	MODALIDAD	PLAZO DEL CONTRATO	CUPOS	VALOR CUPO	VALOR TOTAL
2026	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	Octubre 1 de 2026 hasta noviembre 30 de 2026	80	2.677.698.00	431.031.680.00
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112					30.000.000.00
VALOR TOTAL						461.031.680.00

El costo fijo a reconocer por el ICBF por concepto de cupos no utilizados, de conformidad con el lineamiento de

PUBLICA

	programación vigente adoptado por resolución número 0001 de 2026, modificado por resolución 0990 de 2026, se liquidará de acuerdo a la siguiente tabla: COSTO FIJO (%) INMUEBLE INSTITUCION: 63,2(%) INMUEBLE ICBF: 56,9(%)
15. Fuente de los recursos:	El valor del aporte del ICBF al contrato se encuentra respaldado para la vigencia 2026 por la disponibilidad presupuestal (CDP) cargados en SECOP.
16. Forma de pago o desembolso:	**FORMA DE DESEMBOLSO CONTRATOS DE APORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VIGENCIA DESDE EL 01/10/2026 HASTA EL 30/11/2026** **DEMÁS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** **FORMA DE DESEMBOLSO:** El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **(i)** Un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de octubre, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: **1**. Certificación Bancaria; **2.** Aprobación de Garantía; **3.** Acta de Inicio; **4.** Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. **(ii)** Un (1) desembolso mes vencido, el cual se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) presentando los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos, caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo) y avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de las obligaciones con el talento humano, el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con los tiempos establecidos en la normatividad vigente con los soportes correspondientes. La información de los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique); (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien inmueble y la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. **(iii)** Para autorizar el aporte correspondiente al mes de noviembre, el supervisor validará los cupos ejecutados durante el mes con relación al alistamiento a fines de establecer la diferencia y solicitar el reintegro correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del literal D) del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022 en virtud del cual *"excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios"*. (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra que defina la Dirección de Protección Especial en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución 3944 de 2022). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último desembolso el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios y paz y salvo por todo concepto de pago de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. (cuando aplique). **PARÁGRAFO TERCERO:** el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado (aplica para todas las modalidades). Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Víctima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Víctimas), siempre y cuando el usuario haya sido remitido por otra institución. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SÉXTO:** En los casos en que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que la niña, niño o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no esté siendo atendido por otro operador

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización y a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes el ICBF realizará al operador un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o al valor correspondiente a la diferencia entre el incremento del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente, multiplicado por el número de cupos contratados. A partir del tercer mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá analizar la pertinencia de realizar la reducción de los cupos no ejecutados. **PARÁGRAFO NOVENO:** EL CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece que deben realizarse por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que EL CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF podrá utilizarlo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos EL CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, EL CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO DÉCIMO :** En el evento en que se presenten ***gastos inherentes*** a la prestación del servicio dirigido a las niñas niños y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, éstos podrán ser cubiertos mediante adición de recursos, previa autorización del supervisor, para lo cual debe surtirse el trámite administrativo correspondiente (en los casos que aplique). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En el caso en que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de desembolso, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no lo exime de la obligación de legalización total de los recursos ni de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.		
17. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ☐	**Razón social del interventor:**	N.A.
		NIT o identificación del interventor:	N. A
		Representante legal del interventor:	N. A
		Identificación del representante legal del interventor:	N. A
		No. de contrato de interventoría:	N. A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N. A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N. A
		Correo electrónico del supervisor de la	N. A

PÚBLICA

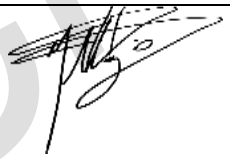
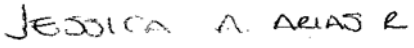
		interventoría:	
		Justificación de contar con interventoría:	N. A
	Supervisión: SI:X ☐ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	MARGARITA MARIA LLANO OSPINA
		Identificación del supervisor:	32141120
		Cargo del supervisor:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
		Dependencia del supervisor:	CENTRO ZONAL NORORIENTAL
		Correo electrónico del supervisor:	Margarita.Llano@icbf.gov.co
18. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin. 9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique. 11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o post contractual cuando a ello hubiere lugar. 13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga. 14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el		

PUBLICA

	inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II**.
19. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
20. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE:** En cuantía equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al **plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.** **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al **plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más**. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al **plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más.** **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte. La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015: SMLV / CUANTÍA Doscientos (200) SMMLV — Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV — Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV — Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV — Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato. — Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PUBLICA

21. Viabilidad del Comité de Contratación:	En sesión de fecha 29 de septiembre de 2026, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Antioquia, se emitió concepto favorable *para* adelantar la contratación que aquí se relaciona. **El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:** NO: X SI: ___ **Justificación para apartarse de la recomendación del comité de contratación: N.A**.
22. Anexos:	Forman parte del CONTRATO los siguientes documentos: 1) Documentos que acreditan la representación legal. 2) Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF acorde con el servicio a contratar. 3) La matriz de riesgos. 4). Lineamientos de programación ICBF vigentes y sus modificaciones que se realicen dentro del plazo de ejecución del contrato. 5) documento F2.P31.ABS de 10/10/2025 denominado "**CLAUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**.6). memorando radicado numero 202620000000125953 del 15 de septiembre de 2026, y su anexo 1 emitido por las Direcciones de Proteccion especial y de contratación del ICBF .7) Demás documentos que sirvan o sirvieron de base para la celebración del contrato.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	YENI LILI DIAZ OSORIO	
PROFESIONAL OFICINA DE ASIGNACION DE CUPOS REGIONAL	JESSICA ALEJANDRA ARIAS RODRIGUEZ	

Revisó: YENI LILI DIAZ OSORIO
Revisó: JESSICA ALEJANDRA ARIAS RODRIGUEZ
Elaboró: Francisco Javier Hurtado Hernández- Contratista ICBF

P31030-C208926

PÚBLICA

República de Colombia
DEPARTAMENTO Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal Nororiental

En el Distrito de Medellín, el día uno (01) del mes de octubre de 2026, se reunieron la Hermana María Cecilia Vanegas Jiménez identificado con cédula de ciudadanía N°43.017.013 a quien se le otorgo poder especial para que en nombre y representacion del operador CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE (contratista) tramite lo concerniente a contratos y Margarita Maria Llano Ospina (supervisora) del Contrato de Aporte que a continuación se describe, éste último en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO, el cual inicia su ejecución a partir del día uno (01) del mes de octubre de 2026.

CONTRATO NÚMERO	05017612026	**FECHA DEL CONTRATO**	**DD**	**MM**	**AA**
			01	**10**	**2026**

CLASE DE CONTRATO (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál): de aporte	X

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual)

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**

[ ] Cédula de ciudadanía Nº [X] NIT No. **860007314-1**

VALOR (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

VALOR EN NUMEROS: $ $ 461.031.680,00

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L.

PLAZO(Escriba en este espacio el término de tiempo de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

El contrato será desde el día uno (01) del mes de octubre de 2026 hasta el treinta (30) de noviembre del año 2026.

SUPERVISOR O INTERVENTOR (Escriba nombre y cargo del supervisor o interventor)

Nombres y apellidos: **MARGARITA MARIA LLANO OSPINA**

Dependencia: Centro Zonal Nororiental

OTROS (Coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

- Cumplir con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes
- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos manuales propuesta de implementación y cualificación condiciones de calidad y demás documentos vigentes aplicables a la modalidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Medellín Antioquia el dia uno (01) del mes de octubre de 2026.

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10016574
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(30/09/2026 5:52:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	05017612026
Objeto del contrato	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(1/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	30/11/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/05/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores Proveedores

ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Número de documento 860007314

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANA INES RINCON BARBOSA* ***Fecha de aprobación:*** *30/09/2026 7:41:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANA MILENA CUARTAS TOBON* ***Fecha de aprobación:*** *30/09/2026 7:57:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_10016574_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_10016574_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA
Proceso de Contratación	ICBF-CA-283608-2025-ANT
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	461.031.680 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANA MILENA CUARTAS	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	
Supervisor	MARGARITA MARIA LL	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	**Número de documento**

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	MARGARITA MARIA LLANO OSPINA	4 minutos de tiempo transcurrido *(30/09/2026 7:57:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Li*
Ordenador del Gasto	ANA MILENA CUARTAS TOBON	4 minutos de tiempo transcurrido *(30/09/2026 7:57:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Li*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementa (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: **V**

Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí ◉ No *
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	◉ Sí ○ No * 4

Total 461.031.680

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-005

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar
☐	**208926**	**CDP**	**No se ha iniciado**		**461.031.680 COP**

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF Error

Fecha de consulta SIIF 30/09/2026 5:26 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Número Póliza: 013001088175

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	NIT	8600073141

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 7 # 14 - 20	BOGOTA D.C.	2339418

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE Y/O INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA	NIT	8600073141

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Tipo plan	Moneda
14288926	POLIZA NUEVA	4033 - MEDELLIN	2026-10-01		PESO COLOMBIANO

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Índice variable
ANUAL	1	01314288926	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
SN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR SERVICIOS

Actividad	Código actividad	Descripción riesgo	Riesgo número
ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, ACADEMIAS, CENTROS EDUCATIVOS EN GENERAL	16		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Σ350.181.000,00	Σ350.181.000	0%	Σ175.570	Σ33.358	Σ208.928
R.C. PATRONAL	Σ105.054.300,00	Σ0	0%	Σ26.336	Σ5.004	Σ31.340
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	Σ105.054.300,00	Σ0	0%	Σ26.336	Σ5.004	Σ31.340

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	Σ105.054.300,00	Σ0	0%	Σ26.336	Σ5.004	Σ31.340

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Σ350.181.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	Σ105.054.300,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	Σ105.054.300,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	Σ105.054.300,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
Σ254.578	Σ48.370	Σ302.948
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
Σ350.181.000	0%	Σ350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
30-SEP-2026	30-NOV-2026	61	30-SEP-2026	30-NOV-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	4033	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ALVAREZ SEGUROS LIMITADA	2447	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004592464. NO. DE CONTRATO 05017612026.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 350,181,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO 05017612026.
.
.
OBJETO
BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO – GESTANTES Y/O EN PERIODO DE
LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF .
.
.
.
.SE ACLARA:
ASEGURADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA Y/O
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE – SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma tomador



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

NIT 890.903.407-9
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número Póliza: 4592464

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	NIT	8600073141

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 7 # 14 - 20	BOGOTA D.C.	2339418

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	NIT	8600073141	CL 7 # 14 20	BOGOTA D.C.	2339418

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA	NIT	8999992392

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17417735	POLIZA NUEVA	4033	MEDELLIN	2026-10-01

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01217417735	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	30-SEP-2026	31-MAY-2027	Σ92.206.336,00	Σ171.883
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-SEP-2026	31-MAY-2027	Σ92.206.336,00	Σ171.883
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30-SEP-2026	30-NOV-2029	Σ92.206.336,00	Σ818.388

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
Σ1.162.154	Σ220.809	Σ1.382.963	Σ276.619.008,00	Σ276.619.008,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
30-SEP-2026	30-NOV-2029	1157	30-SEP-2026	30-NOV-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	4033	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ALVAREZ SEGUROS LIMITADA	2447	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO 05017612026.
.
.
OBJETO
BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE
LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS
DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

NIT 890.903.407-9
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**07D025EC-272F-458E-87FF-89F6EC0063D0**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	21/09/2026 2:57 p. m.
Consecutivo:	31030	Regional:	REGIONAL ANTIOQUIA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	21/09/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.			
Valor programado a contratar*:		$ 461.031.680,00	
Valor contratado:		$ 0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$ 461.031.680,00	
Valor vigencias futuras		$ 0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 30.000.000,00

Generada por: jorge.tabares

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	21	$ 431.031.680,00	$ 0,00	$ 431.031.680,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 21 de septiembre de 2026

PÚBLICA

Generada por: jorge.tabares

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHpatehort PAULINA ATEHORTUA RIVERA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 22/09/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	208926	**Fecha Registro:**	2026-09-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	461.031.680,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	461.031.680,00	**Saldo x Comprometer:**	461.031.680,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	210026	**Fecha Registro:**	2026-09-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	431.031.680,00	0,00	431.031.680,00	431.031.680,00	0,00

Objeto:	31030- BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpatehort	PAULINA ATEHORTUA RIVERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	1/10/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 208926 de fecha 2026-09-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	625726	**Fecha Registro:**	2026-10-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	461.031.680,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	461.031.680,00	**Saldo x Obligar:**	461.031.680,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860007314	**Razón Social:**	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24158643489	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1017132583	**Nombre:**	ANA MILENA CUARTAS TOBON	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	05017612026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-09-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF		30.000.000,00	0,00		
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						431.031.680,00	0,00		
					Total:	431.031.680,00	0,00	431.031.680,00	431.031.680,00

Objeto:	31030- BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	461.031.680,00	461.031.680,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REGIONAL:	ANTIOQUIA
ÁREA O GRUPO:	Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
TERCERO:	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
NIT O CC:	860007314-1
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 461.031.680
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO														
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
	208926		C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	21	$ 431.031.680										$ 215.515.840	$ 215.515.840			$ 431.031.680	$ -
	208926		C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	27	$ 30.000.000										15.000.000	15.000.000			$ 30.000.000	$ -
																					$ -
																					$ -
																					$ -
																					$ -
																					$ -
																					$ -
																					$ -
																					$ -
TOTAL						$ 461.031.680	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230.515.840	230.515.840	0	0	$ 461.031.680	$ -

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188031620

(415)7707212489984(8020) 000014118803162 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 3 1 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 2 88

42. Correo electrónico economatoscs18@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 6 9 3 7 0 8	3 1 2 4 7 9 8 4 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 1 9 0 5 2 8	8 7 3 0	2 0 1 4 0 7 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-25 / 10:19:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON BARBOSA ANA INES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188031620

(415)7707212489984(8020) **000014118803162 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 3 1 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0	
73. Fecha	1 9 2 8 0 5 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 7 7 0 3 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 2 8 0 5 2 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Conferencia Episcopal 3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188031620

(415)7707212489984(8020) **000014118803162 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 3 1 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 4 9 5 8 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	BARBOSA	ANA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 0 5 6 7 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	CELIS	MARIA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188031620

(415)7707212489984(8020) **000014118803162 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 3 1 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 3 4 5 1 3		4 6 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ZAMORA	ESPEJO	EDILBERTO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 8 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Outlook

AUTORIZACION DESEMBOLSO ALISTAMIENTO

Desde Margarita Maria Llano Ospina <Margarita.Llano@icbf.gov.co>
Fecha Vie 09/10/2026 15:38
Para Evelin de Jesus Toro Ayus <Evelin.Toro@icbf.gov.co>
CC David Miguel Osorio Zabala <David.Osorio@icbf.gov.co>

Cordial saludo estimada Evelin,

En calidad de SUPERVISORA, de los contratos que a continuación se relacionan, certifico para efectos del presente desembolso, cumplieron con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, han acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, además cumple a cabalidad con los requisitos de desembolso exigidos en la resolución 05360 de 2023; por tal motivo autorizo el desembolso de los servicios prestados.

"…los documentos remitidos a través de mensaje de datos son válidos y los mismos pueden obrar como prueba para el trámite de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999"; y estos documentos de los contratos relacionados en este correo han sido radicados mediante ORFEO

05010782026	**FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ-FAN**
05017612026	**CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE DIVNA PROVIDENCIA**
05017472026	**COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN**
05017652026	**CORPORACION HOGAR VIDA NUEVA**
05017552026	**CORPORACIÓN HOGAR**
05017522026	**CASA DE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA**
05017662026	**FUNDACION ALAVES**

En abierta comunicación,

BIENESTAR FAMILIAR

Margarita Maria Llano Ospina
Profesional Especializada
Supervisora Contratos Protección
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.
ICBF Centro Zonal Nororiental - Regional Antioquia
Calle 51 N 51 – 59 Barrio La Candelaria Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext 401020
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las

opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co